



Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:20339183

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27352276885 - LUQUE BARBARA AILEN

Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9 - SECRETARIA N° 18

Expediente: CAF 221/2017-2-1-2_A09 - EN - DNM c/ NINAJA, RENE ALFREDO s/EJECUCION FISCAL

Destino: 65000000234 - BANCO NACION - CABA - INVERSIONES/INFORMES

Motivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de letrado apoderado en los autos caratulados "EN - DNM c/ NINAJA, RENE ALFREDO s/EJECUCION FISCAL" (Expte. N° 221/2017), en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 9, a cargo del Dr. Cayssials, Pablo Gabriel Secretaria 18, a cargo de la Dra. Cicero, Josefina Alejandra, sito en Paraguay 923/925, Piso 11º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fines que informe si la demandada, NINAJA, RENE ALFREDO, DNI N° 25402044, resulta ser cliente de vuestra entidad y en caso afirmativo informe número de cuenta y saldo disponible.

El auto que así lo ordena dice, en su parte pertinente: "Buenos Aires, 18 de septiembre de 2025. En atención a lo solicitado, líbrense oficios al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, BANCO SUPERVIELLE S.A. y MERCADO PAGO, a fines que informen si la demandada resulta ser cliente de dicha entidad y en caso afirmativo informe número de cuenta y saldo disponible. A tal fin, deberá librar el oficio conforme lo dispuesto en la Acordada N° 15/20 de la CSJN, en el caso que los organismos se encuentren incluidos en correspondiente sistema, de lo contrario hágase saber al interesado que puede ser diligenciado en los términos del artículo 400 del CPCCN. Fdo: Pablo Gabriel Cayssials, Juez"

Sin más, saluda a Ud. atentamente.

FECHA ENVIO: 03/10/2025 14:32:41



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9

221/2017

EN - DNM c/ NINAJA, RENE ALFREDO s/EJECUCION FISCAL

Buenos Aires, fecha de firma electrónica- LS

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. BARBARA AILEN LUQUE, en fecha 23/09/2025, titulado “MANIFIESTA – SE DESVINCULE”:

Sin perjuicio de hacerle saber a la peticionante que el domicilio electrónico correspondiente al Dr. Fudim ha sido vinculado en el sistema de gestión judicial "por derecho propio", y no en representación de la Dirección Nacional de Migraciones, téngase presente lo peticionado para el momento en que corresponda efectuar regulación de honorarios en los presentes actuados.

